

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en número documento de identidad número expedido en (en nombre propio o en representación de), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de y de las condiciones que han de regir en la subasta para la ejecución de las obras del se compromete a la ejecución de las obras en la cantidad de (en letra y número), con estricta sujeción al proyecto, pliegos de condiciones y a lo estipulado en la vigente legislación laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 6 de diciembre de 1962.—El Delegado del Gobierno.
Carlos López-Quesada.—5.884

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la capilla del Obispo, en la iglesia de San Andrés, de Madrid, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la capilla del Obispo, en la iglesia de San Andrés, de Madrid, monumento nacional, formulado por los Arquitectos don José María Rodríguez Cano y don José Manuel González Valcárcel, importante pesetas 163.566,35.

Resultando que el proyecto se propone efectuar obras de restauración y conservación en determinadas partes del indicado templo, consistiendo principalmente en el aislamiento de los muros de la nave y pies del monumento, colocando una plancha de plomo, para evitar humedades de capilaridad, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 163.566,35 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 141.371,10 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 2.827,42 pesetas a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 1.696,45 pesetas; a premio de pagaduría, 706,85 pesetas, y a plus de cargas familiares, 14.137,11 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata paso a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de octubre próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 163.566,35 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en la Casa de Lope de Vega, de Madrid, monumento nacional.

Ilmo Sr.: Visto el proyecto de obras en la Casa de Lope de Vega, de Madrid, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don José Manuel González Valcárcel, importante pesetas 52.019,28;

Resultando que el proyecto se propone la consolidación del muro de medianería del jardín, restaurar la puerta de la cerca con sus herrajes, etc.:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 52.019,28 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 44.594,30 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, 1.058,88 pesetas, a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 635,32 pesetas; a premio de pagaduría, 222,92 pesetas, y a plus de cargas familiares, 4.458,48 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de octubre próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 52.019,28 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 6 de noviembre de 1962 por la que se aprueba un proyecto de obras en el Real Monasterio de Santo Tomás, de Avila, monumento nacional.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en el Real Monasterio de Santo Tomás, de Avila, monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Anselmo Arenillas Alvarez, importante 15.000 pesetas;

Resultando que el proyecto se propone abrir un hueco en el muro de fondo de la portera exterior del convento, que permita ver la iluminación del monumento:

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 15.000 pesetas, de las que corresponden: a la ejecución material, 13.315,60 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de Ministros de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, pesetas 366,175 a cada uno de dichos conceptos; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 219,70 pesetas; a premio de pagaduría, 66,57 pesetas, y a plus de cargas familiares, 665,78 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable

a su aprobación, y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional:

Considerando que las obras de que se trata se hallan comprendidas en la circunstancia segunda del artículo 58 del capítulo quinto de la vigente Ley de Administración y Contabilidad, por lo que deberán ser realizadas por el sistema de administración, toda vez que en el presupuesto correspondiente se ha obtenido la economía que la mencionada circunstancia segunda determina;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 26 de octubre próximo pasado, y que el mismo ha sido fiscalizado favorablemente por el Delegado en este Departamento de la Intervención General de la Administración del Estado en 31 siguiente,

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia, que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 15.000 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con cargo al crédito consignado en el número 348.353-2 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de noviembre de 1962 por la que se prorroga por otros cuatro años el plazo de validez del libro de texto «Lengua Española», de don José M.ª Díaz González, correspondiente al primer curso del Grado de Aprendizaje Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga del libro de texto de don José M.ª Díaz González «Lengua Española», correspondiente al primer curso del Grado de Aprendizaje Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dicha obra, a partir del curso 1962-1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 4 de diciembre de 1962 por la que se prorroga el plazo de validez de los libros de texto de los reverendos don José Zahonero Vivó y don Miguel Angel Penalva, «Historia Sagrada del Antiguo Testamento», primer curso; «Historia Sagrada del Nuevo Testamento. Vida de Jesucristo», segundo curso; «La Vida Sobrenatural», tercer curso, y «Moral y doctrina social de la Iglesia», quinto curso.

Ilmo. Sr.: Visto el informe formulado por la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Laboral, en orden a la prórroga de los libros de texto de los reverendos doctores don José Zahonero Vivó y don Miguel Angel Martín Penalva, «Historia Sagrada del Antiguo Testamento», curso primero; «Historia Sagrada del Nuevo Testamento. Vida de Jesucristo», segundo curso; «La Vida sobrenatural», curso tercero, y «Moral y doctrina social de la Iglesia», quinto curso, correspondientes al Bachillerato Laboral Elemental,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar por otros cuatro años el plazo de validez de dichas obras, a partir del curso 1962-1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 4 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 15 de diciembre de 1962 por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras para construcción de un Grupo escolar en Melgar de Fernamental (Burgos) de la Fundación «Rodríguez de Celis».

Ilmo. Sr.: Visto este expediente, y

Resultando que autorizada por Orden de este Ministerio de fecha 14 de agosto último tuvo lugar el 30 de octubre próximo pasado en la Notaría de don José María Iundain Setuain, del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la misma ciudad, la subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo Escolar de diez grados en Melgar de Fernamental, de la misma provincia, a expensas de la Fundación particular benéfico-docente «Rodríguez de Celis»;

Resultando que celebrado el acto la Mesa rectora resolvió rechazar dos de las tres proposiciones presentadas por haberlo sido fuera del plazo, adjudicando provisionalmente las obras subastadas al único proponente en situación legal para optar a la adjudicación y que fué don Teodoro Ortega Martínez, quien se comprometió a realizar el presupuesto de obras en cinco millones ciento cuatro mil pesetas, cantidad inferior al tipo señalado para la subasta;

Resultando que contra la adjudicación provisional hecha por la Mesa rectora del acto no se han presentado protestas ni reclamaciones algunas, no obstante haberseles hecho la advertencia a los licitadores rechazados que podían formular contra la subasta las reclamaciones que tuvieran por conveniente ante este Ministerio;

Considerando que por haberse cumplido cuantos requisitos determina el Real Decreto de 29 de agosto de 1923, que por analogía se viene aplicando a las subastas de obras y por haberse ajustado el acto a la Orden de este Ministerio de 14 de agosto último y al pliego general de condiciones aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 4 de marzo de 1955, procede aprobar la subasta de referencia y adjudicar la ejecución de las obras a don Teodoro Ortega Martínez en el precio máximo de cinco millones ciento cuatro mil pesetas;

Considerando que asimismo procede autorizar al Patronato de la Institución para que otorgue a favor del indicado señor Ortega Martínez la correspondiente acta de adjudicación definitiva.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha por la Mesa rectora de la subasta de las obras para construcción de un Grupo Escolar en Melgar de Fernamental (Burgos) a expensas de la Fundación «Rodríguez de Celis» y que fué celebrada el 30 de octubre próximo pasado en la Notaría de don José María Iundain, en la indicada ciudad de Burgos.

Segundo.—Que en su consecuencia se adjudique la ejecución de las obras a don Teodoro Ortega Martínez en el precio máximo de cinco millones ciento cuatro mil pesetas.

Tercero.—Autorizar al Patronato de la Institución «Rodríguez de Celis», de Melgar de Fernamental (Burgos), para que otorgue a favor del indicado señor Ortega Martínez el acta de adjudicación definitiva de las obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Cervantes», establecido en la calle Ervedelo, número 103—bajo—, en Orense, por don José González Caseiro.

Visto el expediente instruido a instancia de don José González Caseiro, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del establecimiento de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Cervantes», establecido en la calle Ervedelo, número 103, bajo, en Orense, del que es propietario, y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación correspondiente; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las